

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C.

Teléfono 2817051 / WhatsApp: +57 310 2554362

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E M P L A Z A

A la señora **JAKELINE LÓPEZ PATIÑO**, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 09 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** de la señora JAKELINE LÒPEZ PATIÑO con radicado 11001311003220190039200, que instauró mediante apoderado judicial su hija LENYS YORGETH RONCANCIO LÓPEZ, igualmente se previene a quienes tengan noticias de la señora JAKELINE LÓPEZPATIÑO para que se comuniquen a éste Juzgado ubicado en la calle 12 C No. 7-36 piso 16, de cuya demanda se desprende el siguiente extracto: **Primero:** La señora JAKELINE LOPEZ PATIÑO tuvo como hijas a LENYS YORGETH RONCANCIO LÒPEZ nacida el 04 de septiembre de 1994 y a JULIANA PERALTA LOPEZ nacida el 5dejunio de 2004. **Segundo:** La señora JAKELINE LÒPEZ PATIÑO tuvo su domicilio permanente ya sientto principal de sus negocios en esta ciudad, hasta el día 21 de agosto de 2014, fecha en la cual salió del país. **Tercero:** El pasado 21 de agosto de 2014, JAKELINE LÒPEZ PATIÑO viajó a la ciudad de México D.F., por motivos de turismo, teniendo pasajes de regreso para el día 28 de agosto de 2014. Sin embargo, la señora JAKELINE LÒPEZ PATIÑO nunca se presentó en el aeropuerto de México D.F., ni mucho menos abordó el vuelo de regreso que había comprado. **Cuarto:** LENYS YORGETH RONCANCIO LÒPEZ, la hija mayor de la señora JAKELINE LÒPEZ PATIÑO, llamó a la aerolínea a las 7:30 p.m. a corroborar si su madre había o no abordado el avión, llamada en la cual le confirmaron que nunca se presentó, ni realizo check-in; sin embargo, la familia asistió al aeropuerto el 28 de agosto de 2014 a verificar la llegada del vuelo y corroborar que efectivamente ella no había abordado el avión. **Quinto:** JAKELINE LÒPEZPATIÑO tuvo contacto vía Skype con su hija LENYS YORGETH RONCANCIO LÒPEZ hasta el día 25 de agosto de 2014, en dicha conversación, hablaron sobre el pago de impuestos vía internet, JAKELINE LÒPEZ PATIÑO le solicitó a su hija LENYS YORGETH RONCANCIO LÒPEZ que buscara unos documentos y le devolviera la llamada lo más pronto posible, esto ocurrió a las 4:00 p.m.; pasados 20 minutos aproximadamente su hija le devolvió la llamada y nunca volvió a tener contacto con su madre. **Sexto:** A efectos de lograr tener conocimiento de los trámites que debía realizar para lograr establecer la ubicación de su mamá, su hija el pasado 27 de agosto de 2014 se comunicó con la Cancillería de Colombia en ciudad de México, en donde el funcionario JAIME SÀNCHEZ AVENDAÑO, le informó que tenía que entablar la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la nación en Colombia. **Séptimo:** El 05 de septiembre de 2014 se radicó denuncia ante la Fiscalía

General de la Nación, bajo el radicado No. DGI-No.20146111429362 por el presunto delito de Desaparición Forzada. La denuncia anterior fue asignada a la Fiscalía 139 Especializada de la Dirección Especializada contra las violaciones a los Derechos Humanos. **Octavo:** El 11 de septiembre de 2014 se realiza denuncia ante la Fiscalía General de la nación a cargo de asuntos internacionales por el mismo delito. **Noveno:** El 21 de septiembre de 2014, la señora RONCANCIO LÓPEZ viajó a ciudad de México D.F. para buscar a su madre, realizando las siguientes gestiones: 1. Denuncia de fecha 22 de septiembre de 2014 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Unidad de Investigación de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en donde se realizó la primera denuncia y búsqueda en la zona inter-lomas Santa Fe, por la desaparición de la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO. 2. Denuncia de hechos con fecha 22 de septiembre de 2014 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México Distrito de Tlalnepantia en donde se realizó narración de los hechos, además de pruebas de ADN, y se hizo la búsqueda en la morgue, hospitales y cárceles. 3. Descripción completa de JAKELINE LÓPEZ PATIÑO con fecha 23 de septiembre de 2014, con el fin de dar aviso público de la desaparición en modulo ODISEA (base de datos de desaparecidos a nivel nacional) y CAPEA (Cárceles y hospitales). 4. Solicitud de participación de SEGOB (Secretaria de Gobernación, Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos) con fecha 25 de septiembre de 2014, para que intervengan en la búsqueda y se realice seguimiento al proceso de desaparición en conjunto con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de su señora madre JAKELINE LÓPEZ PATIÑO. **Décimo:** Desde el día 25 de agosto de 2014 hasta el día de la formulación de esta demanda ninguna noticia se ha tenido de la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO. **Décimo Primero:** Desde la fecha en que se ausento la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO hasta hoy han transcurrido, más de dos años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares realizadas en Ciudad de México, no se ha podido obtener información sobre el paradero de la mencionada señora. **Décimo Segundo:** Al tiempo de su desaparecimiento, la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO aparecía como propietaria de los bienes que a continuación se enuncian, los cuales siguen siendo su patrimonio personal: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40525467, CDT del Banco de Bogotá, del cual no se tiene certeza toda vez que se elevó derecho de petición a efectos que se informara sobre su existencia a nombre de la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO. **Décimo Tercero:** Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparecimiento de la señora JAKELINE LÓPEZ PATIÑO. **Décimo cuarto:** LENYS YORGETH RONCANCIO LÓPEZ por ser hija de la señora JAKELINE LOPEZPATIÑO, tiene derecho a solicitarla declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento de su madre...”

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem a quien se le notificará la demanda y se proseguirá el proceso.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, con sujeción al numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar visible de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>, por el término de Ley y se remite copia del mismo para su publicación, siendo las 8:00 a.m. de hoy DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARIA OLIVIA LOPEZ PACHON
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39023000afe005674892e64d4c559e195a665a02d65c233e0f91ffb08e26913**

Documento generado en 18/02/2021 07:40:41 PM